## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES - DIRECCION REGIONAL SALUD TUMBES

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-DRST-OEC-1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES

Ruc/código : 10002397485 Fecha de envío : 11/08/2023 Nombre o Razón social : OLAYA SANJINEZ DANNY FRANK Hora de envío : 05:20:31

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Que, en el numeral 1.2 objeto de la convocatoria Capítulo I, en la sección especifica de las bases se describe SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE TUMBES, lo cual no se señala las cantidades, así como la unidad de medida, características técnicas de los materiales de lo que se va a imprimir, teniendo conocimiento que el sistema de contratación es a precios unitarios,

Asimismo, se observa en el capítulo III requerimiento Términos de Referencia, de la sección especifica de las bases no se encuentra legible las cantidades y características de los formatos y la descripción, exacta, por lo tanto, se está transgrediendo el principio de transparencia del inciso c) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado ¿ Ley N° 30225

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1.2 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley Nº 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

en concordancia con el principio de transparencia, se acoge su observación y se incluirá el objeto de la contratación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en la integración de bases

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES - DIRECCION REGIONAL SALUD TUMBES

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-DRST-OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES

Ruc/código : 10002397485 Fecha de envío : 11/08/2023

Nombre o Razón social : OLAYA SANJINEZ DANNY FRANK Hora de envío : 05:20:31

# Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Al respecto, cabe indicar que en el numeral 29.6 del artículo 29 del Reglamento, se establece que ¿el requerimiento incluye las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio. Asimismo, puede incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que: i) sirvan para asegurar el cumplimiento de los requisitos funcionales o técnicos; ii) se verifique que existe en el mercado algún organismo que pueda acreditar el cumplimiento de dicha norma técnica; y, iii) no contravengan las normas de carácter obligatorio mencionadas¿.

En razón a ello, en el literal A.1 ¿Habilitación ¿ del numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases, se consignó lo siguiente:

#### LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO

Al respecto, cabe indicar que cabe precisar que la autorización municipal de funcionamiento es aquel acto administrativo que expide la municipalidad a una persona jurídica (empresa) para el desarrollo de las actividades económicas en su respectiva jurisdicción, en ese sentido, dicho documento no se encuentra relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para llevar a cabo la actividad materia de contratación

En ese sentido debe suprimirse dicho requisito, por no encontrarse relacionado a la atribución

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3.2 Página: 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

en concordancia con el artículo 29 del Reglamento de la Ley de contrataciones, se acoge su observación y tal requisito se suprimirá de las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se modificará las bases

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES - DIRECCION REGIONAL SALUD TUMBES

Nomenclatura: AS-SM-12-2023-DRST-OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES

Ruc/código : 10002397485 Fecha de envío : 11/08/2023

Nombre o Razón social : OLAYA SANJINEZ DANNY FRANK Hora de envío : 05:20:31

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

no se ha solicitado las condiciones de los consorciados

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

en la página 16, Literal 2.2.1.1. se detalla la documentación a presentar en caso de consorcios, por tanto con se acoge su observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 14/08/2023 05:16

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES - DIRECCION REGIONAL SALUD TUMBES

Nomenclatura: AS-SM-12-2023-DRST-OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES

Ruc/código : 10002397485 Fecha de envío : 11/08/2023

Nombre o Razón social : OLAYA SANJINEZ DANNY FRANK Hora de envío : 05:20:31

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Se observa el plazo de prestación del servicio, teniendo conocimiento que en los términos de referencia capitulo III se encuentra diferentes plazos de prestación de servicios solicitados por las áreas usuarias y en la sección II numeral 1.8 del plazo de prestación de servicio establece 7 días calendarios, en ese sentido existe incongruencia en el plazo de prestación de servicios, en las mismas bases estándar

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: 1.8 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observación, por lo tanto el plazo para la prestación del servicio se mantiene en 07 (SIETE) días calencario

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null